GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES XI **Caracas, viernes 22 de agosto de 2025** **Número 43.197**

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.159, mediante el cual se nombra a la ciudadana Yecenia Carolina López Hernández, como Presidenta del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto Nº 5.160, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Alirio Villarroel, como Viceministro para el Desarrollo Pecuario Integral, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración "Orden Francisco de Miranda", a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josmary Leicely Borjas Morales, como Presidenta de la EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A, adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josmary Leicely Borjas Morales, como Presidenta de la EMPRESA CAFÉ VENEZUELA, S.A., adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa como Coordinadora de la Comisión de Enlace de la SOCIEDAD MERCANTIL FAMA DE AMÉRICA S.A., a la ciudadana Josmary Leicely Borjas Morales, quien representará la referida Comisión a los efectos de la realización de los actos y firma de los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del mandato previsto en el Decreto Nº 7.035, mediante el cual se ordena la adquisición forzosa de la SOCIEDAD MERCANTIL C.A., CAFÉ FAMA DE AMÉRICA, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.303 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josmary Leicely Borjas Morales, como Presidenta de la EMPRESA GRANNACIONAL DE CAFÉ VENEDOM, S.A., filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josmary Leicely Borjas Morales, como Presidenta de la EMPRESA COFEE MÉRIDA C.A., filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josmary Leicely Borjas Morales, como Presidenta de la EMPRESA TRANSPORTE DE CAFÉ S.A. (TRANSCASA), filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josmary Leicely Borjas Morales, como Presidenta de la SOCIEDAD MERCANTIL CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS, S.A., filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josmary Leicely Borjas Morales, como Presidenta de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN AD-HOC DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CAFEA C.A., filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josmary Leicely Borjas Morales, como Presidenta de la EMPRESA CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE C.A., filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a las autoridades y responsables del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Transporte "UNETRANS" de la manera que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FUNDACITE AMAZONAS

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Belkys Isolina Matute, como Directora Ejecutiva, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Providencia mediante la cual se autoriza con el objetivo de efectuar las labores de inspección de la instalación, operación y prestación de servicio de telecomunicaciones en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a las ciudadanas y ciudadanos que ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se otorga previa aprobación del Consejo de la Orden Gran Cacique Guaicaipuro "Guapotori Guaicaipuro", en su Primera Clase Post Mortem a la Lideresa indígena del Pueblo Wayuu ciudadana Yosmary Mayedis Fernández Fernández.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

INAMUJER

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Pragedes del Valle Santaella Hernández, en su carácter de Directora General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), la firma de las actuaciones que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Joel Enrique Orozco Piñango, en su carácter de Director de la Oficina de Administración y Servicios, Ad-Honorem, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), la firma de las actuaciones que en ella se mencionan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Leonardo Martínez Bolívar, en la Fiscalía 57 Nacional Plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano José Joel Jaen Martínez Mindiola, en la Fiscalía 5 Nacional Plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Elider Reniel González Agüero, en la Fiscalía 88 Nacional de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Daniel Antonio Sánchez de Angelis, en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino, a la ciudadana Génesis Rogyelis Merchán de León, en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos y Ejecución de la Sentencia.

Resolución mediante la cual se cambia la sede de la Fiscalía 44 Nacional Plena y en Materia de Tránsito, Vehículos y Vialidad, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes desde la Circunscripción Judicial del estado Carabobo a la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.159 22 de agosto de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo establecido en los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **YECENIA CAROLINA LÓPEZ HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-13.085.020,** como **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER),** ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación de la referida ciudadana, y a su vez quedará encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 3°. Se deroga el Decreto Nº 4.743 de fecha 24 de octubre de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.489 de fecha 24 de octubre de 2022.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA

Decreto N° 5.160 22 de agosto de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem,* concatenado con lo establecido en los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JUAN ALIRIO VILLARROEL,** titular de la cédula de identidad Nº **V-7.930.948,** como **VICEMINISTRO PARA EL DESARROLLO PECUARIO INTEGRAL,** adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación del referido ciudadano, y a su vez quedará encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 3°. Se deroga el Decreto Nº 3.932 de fecha 01 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.685 de fecha 1º de agosto de 2019.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Nº 042 **FECHA:** 23 AGO 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **"Orden Francisco de Miranda"**, en reconocimiento a su destacada trayectoria y extraordinario desempeño como fiel soldado Revolucionario y Bolivariano, ejerciendo con dignidad, lealtad y profundo compromiso acciones que contribuyen al desarrollo de la defensa y la paz en la Patria del Libertador Simón Bolívar, a los funcionarios y funcionarias que más adelante se indican en las Clases que a continuación se especifican:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" SEGUNDA CLASE "PRECURSOR"

HÉCTOR LUIS CASTILLO GUZMÁN	*V-13.578.505*
JOSÉ RAFAEL BLANCHARD SISO	*V-13.849.929*
HÉCTOR MANUEL MELGAREJO GUTIÉRREZ	*V-13.971.171*
ÁNGEL DAVID NAVAS RUMBOS	*V-14.182.595*
KENNY ANTONIO DÍAZ ROSARIO	*V-14.430.310*
JOSÉ ALEXANDER ARELLANO VELÁSQUEZ	*V-14.662.651*
FRANCISCO FELIPE LÓPEZ CRESPO	*V-14.925.680*
ELVIS ENRIQUE SULBARAN SUAREZ	*V-15.081.918*
OMAR JESÚS SULBARAN SÁNCHEZ	*V-15.296.146*
ROMER ERICK GÓMEZ GUERRERO	*V-15.501.764*
ABRAHAM ENRIQUE PERALTA ÁVILA	*V-15.666.254*
EUCLIDES NAPTALI SÁNCHEZ ROMERO	*V-16.708.691*
IMNODIO ALEXANDER HERNÁNDEZ REYES	*V-16.925.733*
RAMÓN JOSÉ COVA BEJARANO	*V-17.216.714*
DANIEL EDUARDO TORRES GÓMEZ	*V-17.254.542*
JOSÉ GREGORIO SILVA FERNÁNDEZ	*V-17.377.389*
DOMINGO ANTONIO MARTÍNEZ SEPÚLVEDA	*V-17.571.192*
MARLON GUSTAVO VALBUENA ARRIETA	*V-17.683.693*

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

JESSICA GABRIELA PÉREZ FARÍAS	*V-17.242.122*
LUZMED FABIOLA HENRÍQUEZ GARRIDO	*V-18.368.744*
OSCAR MANUEL LÓPEZ MARCANO	*V-18.702.516*

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 052/2025. CARACAS, 20 DE AGOSTO DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 7.497 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de la empresa del Estado **CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A.,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, adscrita mediante Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, a través del cual se adscribió al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública dicta la siguiente;

RESOLUCION

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **JOSMARY LEICELY BORJAS MORALES,** titular de la Cédula de Identidad **N° V- 12.724.091**, como **PRESIDENTA DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ S.A,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/Nº060/2018 de fecha 27 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.449 de fecha 30 de julio de 2018.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 053/2025. CARACAS, 20 DE AGOSTO DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 7.497 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de la empresa del Estado **CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A.,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, adscrita mediante Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, a través del cual se adscribió al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, dicta la siguiente:

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **JOSMARY LEICELY BORJAS MORALES,** titular de la cédula de identidad **N° V- 12.724.091**, como **PRESIDENTA DE LA EMPRESA CAFÉ VENEZUELA, S.A.,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 061/2018 de fecha 27 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.449 de fecha 30 de julio de 2018.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CESAR LEÓN HEREDIA,
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 064/2025. CARACAS, 20 DE AGOSTO DE 2025.

AÑOS 215º, 166º y 26º

Por cuanto, el artículo el artículo 5 del Decreto N° 7.035, mediante el cual se ordena la adquisición forzosa de la **Sociedad Mercantil C.A., CAFÉ FAMA DE AMÉRICA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.303 de fecha 10 de noviembre de 2.009, ordena la conformación de una Comisión de Enlace de la referida empresa, a los efectos de su incorporación a la actual Junta Directiva, a fin de garantizar la transferencia del control de todas las actividades que desarrolla dicha Sociedad Mercantil.

Por cuanto, en aplicación del Principio de Transparencia que debe regir la actuación de la Administración Pública y por razones de seguridad jurídica, es deber del Ejecutivo Nacional adoptar las medidas que estime pertinentes para que se conforme la mencionada Comisión de Enlace.

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 5 del Decreto N° 7.035, mediante el cual se ordena la adquisición forzosa de la Sociedad Mercantil **C.A., CAFÉ FAMA DE AMÉRICA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.303 de fecha 10 de noviembre de 2.009, así como la sentencia de fecha 13 de mayo de 2.010, dictada por el Juzgado Superior Primero Agrario de la Circunscripción Judicial del Distrito Metropolitano de Caracas y de los estados Miranda, Vargas, Guárico y Amazonas, que acuerda la Medida Cautelar de Ocupación, Posesión y Uso, sobre un conjunto de bienes muebles e inmuebles, activos tangibles y uso de la marca comercial **FAMA DE AMÉRICA,** que distingue los productos pertenecientes a las sociedades mercantiles **FAMA DE AMÉRICA, S.A.,** y **C.A., CAFÉ FAMA DE AMÉRICA,** con las facultades señaladas en las misma, ratificada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo en fecha 29 de noviembre de 2.010, adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, adscrita mediante Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, a través del cual se adscribió al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa como **COORDINADORA DE LA COMISÓN DE ENLACE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL FAMA DE AMÉRICA S.A.,** a la ciudadana **JOSMARY LEICELY BORJAS MORALES**, titular de la Cédula de Identidad número **V-12.724.091**, quien representará la referida Comisión a los efectos de la realización de los actos y firma de los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del mandato previsto en el Decreto N° 7.035, mediante el cual se ordena la adquisición forzosa de la **Sociedad Mercantil C.A., CAFÉ FAMA DE AMÉRICA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.303 de fecha 10 de noviembre de 2.009.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/N° 151/2016 de fecha 13 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.009 de fecha 14 de octubre de 2016

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 065/2025. CARACAS, 20 DE AGOSTO DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos , en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función pública, y la cláusula 12 de los Estatutos Sociales de la **EMPRESA GRANNACIONAL DE CAFÉ VENEDOM, S.A.**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.025 de fecha 9 de octubre de 2009, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 7.497 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de la empresa del Estado **CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A.,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, adscrita mediante Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, a través del cual se adscribió al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se Designa a la ciudadana **JOSMARY LEICELY BORJAS MORALES,** titular de la Cédula de Identidad **N° V- 12.274.091,** como **PRESIDENTA DE LA EMPRESA GRANNACIONAL DE CAFÉ VENEDOM, S.A.,** filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, DM/N° 100/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.532 de fecha 03 de noviembre de 2014.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 066/2025. CARACAS, 20 DE AGOSTO DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CESAR LEON HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de la misma fecha; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 7.497 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de la empresa del Estado **CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A.,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, adscrita mediante Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, a través del cual se adscribió al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se Designa a la ciudadana **JOSMARY LEICELY BORJAS MORALES,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-12.274.091,** como **PRESIDENTA DE LA EMPRESA COFEE MÉRIDA C.A.,** filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 067/2025. CARACAS, 20 DE AGOSTO DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de la misma fecha; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 7.497 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de la empresa del Estado **CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A.,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, adscrita mediante Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, a través del cual se adscribió al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se Designa a la ciudadana **JOSMARY LEICELY BORJAS MORALES,** titular de la cédula de identidad **N° V- 12.274.091,** como **PRESIDENTA DE LA EMPRESA TRANSPORTE DE CAFÉ S.A. (TRANSCASA),** filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 068/2025. CARACAS, 20 DE AGOSTO DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 7.497 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de la empresa del Estado **CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A.,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, adscrita mediante Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, a través del cual se adscribió al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se Designa a la ciudadana **JOSMARY LEICELY BORJAS MORALES,** titular de la cédula de identidad **N° V- 12.274.091,** como **PRESIDENTA** de la Sociedad Mercantil **CAFÉ DE VENEZUELA TIENDAS Y SERVICIOS, S.A.,** filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, DM/N° 001/2015 de fecha 08 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.582 de fecha 19 de enero de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 069/2025. CARACAS, 20 DE AGOSTO DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de la misma fecha; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 7.497 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de la empresa del Estado **CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A.,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nº 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, adscrita mediante Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, a través del cual se adscribió al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se Designa a la ciudadana **JOSMARY LEICELY BORJAS MORALES,** titular de la cédula de identidad **N° V- 12.274.091,** como **PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN AD-HOC DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CAFEA C.A.,** filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, DM/N° 100/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.532 de fecha 03 de noviembre de 2014.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 070/2025. CARACAS, 20 DE AGOSTO DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CESAR LEON HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de la misma fecha; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 7.497 de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de la empresa del Estado **CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL CAFÉ S.A.,** adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto º 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, adscrita mediante Decreto N° 299 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, a través del cual se adscribió al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se Designa a la ciudadana **JOSMARY LEICELY BORJAS MORALES,** titular de la cédula de identidad **N° V- 12.274.091,** como **PRESIDENTA DE LA EMPRESA CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE C.A.,** filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola S.A., y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1.0 2
CARACAS, 18 AGO 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido con los artículos 5 numeral 2; 19 en su última parte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de Función pública, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto N° 3.757 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.579 este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a las autoridades y responsables del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Transporte "UNETRANS" de la manera siguiente:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo
Alexander Antonio Duno Coronel	V-7.926.888	Rector
Taylor Antonio Rodríguez Cortéz	V- 9.613.460	Responsable del Área Académica
José Desiderio Galicia Colina	V-11.141.262	Responsable del Área Administrativa
Olga María Rodríguez Rodríguez	v- 12-158.980	Secretaria del Consejo de Gestión Universitaria Provisional

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución ante de asumir sus funciones prestaran juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República de Bolivariana de Venezuela, la Ley y demás actos normativos; así como deberá rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Publíquese,

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
G.O.R.B.V E. Nº 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO AMAZONAS
(FUNDACITE AMAZONAS)

Puerto Ayacucho, 15 de Julio 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0003/2025
Años 215°, 166° y 26°

Quien suscribe **JEFFERSOON EDICZON CAMEJO**, titular de la cédula de identidad **V-16.512.897**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas **(FUNDACITE AMAZONAS)**, designado mediante Resolución N° 163 de fecha 05 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014, en concordancia en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 12 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **BELKYS ISOLINA MATUTE** titular de la cédula de Identidad **V-13.546.551**, como **DIRECTORA EJECUTIVA,** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Amazonas **(FUNDACITE AMAZONAS).**

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 15 de Julio 2025.

Comuníquese y Publíquese;

JEFFERSOON EDICZON CAMEJO,
Presidente de la Fundación para el Desarrollo
de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas
(FUNDACITE AMAZONAS);
Designado mediante Resolución N° 163 de fecha 05 de noviembre de 2014,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
215º, 166º y 26º

Nº 157 **Caracas, 15 de agosto de 2025.**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, designado mediante Decreto N° 3.017, de fecha 07 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 37 numerales 2, 5, 8, 10 y 19 y el artículo 44 numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR con el objetivo de efectuar las labores de inspección de la instalación, operación y prestación de servicio de telecomunicaciones en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se detallan:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ALEJANDRO JURADO MORALES	V-13.098.011
2	ALEXIS ROJAS BOZA	V-12.376.921
3	ALVARO JOSÉ MENDOZA MORALES	V-22.884.440
4	ANA TERESA HENRÍQUEZ RIVAS	V-17.908.459
5	ANDRÉS RAMÓN PEDROZA RAMÍREZ	V-6.295.252
6	ÁNGEL EMILIO NÚÑEZ ROMERO	V-11.556.994
7	ARGENIS RAFAEL MÁRQUEZ GALLARDO	V-12.223.876
8	BÁRBARA NIXYELIS BONILLA CARBALLO	V-29.846.070
9	BENYAINA CAROLINA BOLÍVAR PATIÑO	V-25.903.464
10	CARLOS ALBERTO CORONEL CORONADO	V-20.678.347
11	DENIS COROMOTO MARTÍN LINARES	V-9.120.041
12	ELEONORA GLADITZA VALLADARES BORJAS	V-15.138.243
13	ENDER LUIS NAVARRO MONTIEL	V-15.391.829
14	GABRIEL ANDRÉS PRINCIPE FIGUEROA	V-19.277.059
15	GERARDO ENRIQUEZ PIÑA GONZÁLEZ	V-16.430.269
16	GILBERTO NAVAS PABON	V-10.171.404
17	GUILLERMO ALBERTO CASTRO VILLEGAS	V-7.316.871
18	JENNIFER CAROLINA CABRILES COLMENARES	V-16.357.150
19	JESVIER JOHANDER MONTES AGUILAR	V-27.178.288
20	JOHNRIQUE ALEXANDER GUEVARA CASTILLO	V-27.080.329
21	JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARÉVALO	V-26.647.889
22	JOSÉ LUIS FARÍAS FAJARDO	V-23.340.096
23	JOSÉ LUIS LARA MARTÍNEZ	V-5.699.483
24	JOSÉ MANUEL MILANO VASQUEZ	V-20.769.379
25	JUAN ERNESTO GARRIDO GARCIA	V-27.321.390
26	KAREN SARAIH CABEZA MEDINA	V-26.063.995
27	KELLY DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINOZA	V-24.218.698
28	LEINER JOSÉ RODRÍGUEZ VELASQUEZ	V-26.152.157
29	LUIS SALVADOR LAREZ FERMÍN	V-13.980.538
30	MARIA GABRIELA DELGADO VALERIO	V-14.644.949
31	NEIL EDWARD CONNELL MOLERO	V-14.524.066
32	NELSON ALEXEY FLORES MENDOZA	V-17.921.385
33	NIDIA EDILIA PÉREZ CHACON	V-14.016.741
34	OMAIRA VESTALIA RODRÍGUEZ LEÓN	V-9.626.764
35	PEDRO CRISTÓBAL GÓMEZ OSUNA	V-11.411.697
36	REBECA ALEJANDRA ORDUZ NARVAEZ	V-23.610.566
37	RUBÉN DARÍO ARENAS LÓPEZ	V-12.327.679
38	SANTANA DE JESÚS JEREZ UZCATEGUI	V-9.983.474
39	VICTOR ALFREDO ALTUNA PINTO	V-20.091.086
40	VICTOR MANUEL ESCUDERO CASTRO	V-14.035.450
41	WILLIAM OCTAVIO OSORIO BAUTISTA	V-26.442.613
42	YANIBEL SARAYS MARTINEZ GAMERO	V-26.682.400
43	YHONATAN RAFAEL BLANCO	V-11.120.191
44	YUSENIS LEAL ITURRIAGO	V-26.996.677
45	ZERIMAR LISBETH DE SOUSA ROMAN	V-19.209.402

Los ciudadanos y ciudadanas antes mencionados, deberán portar al momento de la inspección, la credencial de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, así como un (01) ejemplar de la presente Providencia Administrativa publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: En ejercicio de la presente autorización, los prenombrados ciudadanos y ciudadanas quedan plenamente facultados, a tenor de lo previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, para:

1. Verificar y examinar la instalación, operación y presentación de servicios y actividades de telecomunicaciones.

2. Requerir de los usuarios y de los operadores y demás sujetos relacionados con la realización de actividades de telecomunicaciones, las informaciones que consideren convenientes dentro de las materias que le competen a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y otorgar el plazo de entrega de la misma, de ser necesario.

3. Requerir a los inspeccionados el acceso a las instalaciones, equipos o documentación, vinculados con la actividad de telecomunicaciones;

4. Verificar la documentación que soporte, a los fines de la determinación y fijación de los precios o tarifas, la estructura de costos de servicios prestado mediante planes o misceláneos, de acuerdo con el margen máximo de ganancia, tomando en consideración el carácter estratégico del servicio de telecomunicaciones para la satisfacción de los derechos sociales del pueblo;

5. Verificar el cumplimiento de los Deberes Formales y materiales, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

6. Levantar un acta en el cual conste la identificación de los funcionarios actuantes y de todas las personas presentes o involucradas con la actividad de inspección; así como, la constancia de la información recabada.

7. Solicitar el auxilio de cualquier fuerza pública cuando hubiere impedimento en el desempeño de sus funciones y ello fuere necesario para el ejercicio de las facultades de inspección;

TERCERO: Esta Providencia Administrativa estará vigente hasta el día **15 de agosto de 2026**. En caso de ocurrir el cese de la relación laboral por parte de los ciudadanos y ciudadanas señalados en el Resuelto Primero, la autorización otorgada, se entenderá decaída sólo en lo que respecta al ciudadano o ciudadana que ha cesado sus funciones, sin necesidad de notificación previa.

En caso de nuevos ingresos de personal en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones facultado para efectuar inspecciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se efectuará la respectiva autorización, bajo los parámetros establecidos en este Acto Administrativo.

CUARTO: La negativa a permitir a funcionarios o funcionarias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones debidamente autorizados e identificados, el acceso a las instalaciones, equipos o documentación que según esta Ley le corresponda inspeccionar o auditar así como la obstaculización de las funciones de inspección de los ciudadanos y ciudadanas autorizados en la presente Providencia Administrativa, por parte de los administrados, será sancionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

QUINTO: La abstención o negativa a suministrar documentos o información requerida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, será sancionada de acuerdo con lo previsto en su artículo 165.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, las autoridades nacionales, estadales y municipales prestarán a los funcionarios o funcionarias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, la colaboración necesaria para el cabal, oportuno y efectivo cumplimiento de sus funciones.

SÉPTIMA: Se deroga la Providencia Administrativa N.º 070 de fecha 15 de agosto de 2024, a través de la cual se determina los ciudadanos y ciudadanas que efectúan labores de inspección de la instalación, operación y prestación de servicio de telecomunicaciones en todo el territorio nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

OCTAVA: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
CONATEL
DIRECCIÓN GENERAL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (E)
Designado según Decreto N° 3.017 de fecha 07 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
215°, 166° y 26°

Resolución Nro. 009

Caracas, 22 de Agosto de 2025

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 09, 11, 13 de la Ley sobre la Condecoración Orden Gran cacique Guaicaipuro "Guapotori Guaicaipuro" publicada en Gaceta Oficial Extraordinario Nro. 6719 de la fecha 28 de Octubre de 2022, confiere la Orden Gran Cacique Guaicaipuro "Guapotori Guaicaipuro"

ARTÍCULO 1: Se le otorga previa aprobación del Consejo de la Orden Gran Cacique Guaicaipuro "Guapotori Guaicaipuro", en su Primera Clase Post Mortem a la Lideresa indígena del Pueblo Wayuu ciudadana **YOSMARY MAYEDIS FERNANDEZ FERNANDEZ,** titular de la cédula de identidad **Nro. V-20.687.284,** para honrar la memoria del Gran Cacique Guaicaipuro y se reconoce los servicios prestados a la ciencia, la cultura, el arte, los méritos destacados, o las contribuciones eminentes al desarrollo, paz interior de la República, Organización el Poder Popular y progreso de la Nación.

ARTÍCULO 2: La Condecoración Orden Gran Cacique Guaicaipuro "Guapotori Guaicaipuro", se otorga baja iniciativa propia de la ciudadana Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, previo voto favorable del Consejo de la Orden de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 numeral 4 de la Ley sobre la Condecoración Orden Gran cacique Guaicaipuro "Guapotori Guaicaipuro" publicada en Gaceta Oficial Extraordinario Nro. 6719 de la fecha 28 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 3: La presente resolución entrará en vigencia a partir de sus publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
DEL PODER POPULAR
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígena

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMUJER)
Años 215°, 166° y 26°
Providencia Administrativa Nº 0010/2025

Caracas, 19 de junio de 2025

Quien suscribe, **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**; procediendo en mi carácter de **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMUJER),** designada mediante Decreto N° **5.120**, de fecha 14 de abril de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 43.108**, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 25 de la **Providencia Nº 013-2012**, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 40.104**, de fecha 04 de febrero de 2013, a través de la cual se dicta el Reglamento Interno de Organización y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicta lo siguiente:

Artículo 1°. Delegar en la ciudadana **PRAGEDES DEL VALLE SANTAELLA HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 8.954.281,** en su carácter de **DIRECTORA GENERAL** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante Providencia Administrativa N° 002/2025, de fecha 23 de abril de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.116, de fecha 28 de abril de 2025, la firma de las actuaciones que a continuación se detallan:

1. Autorizar el pago de la nómina del talento humano, liquidación y anticipo de prestaciones sociales.
2. Suscribir correspondencia, circulares y demás comunicaciones necesarias para el funcionamiento del Instituto.
3. Suscribir los certificados de participación en talleres o cursos de capacitación, y otras actividades dictadas por las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
4. Expedir copias certificadas de los expedientes o documentos que reposan en los archivos del Instituto, a solicitud de las y los ciudadanos, que tengan interés legitimo y directo o de las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente.
5. Tramitar y aprobar los movimientos de personal administrativo y obrero (FP-020); lo relativo al Registro de Asignación de Cargos (RAC), Registro de Asignación de Obreros (RACO) y las jubilaciones reglamentarias y especiales, así como, las pensiones por incapacidad del personal que presta sus servicios en el Instituto.
6. Tramitar y aprobar el proceso de ascenso para el personal administrativo que presta sus servicios en las unidades operativas y de apoyo al Instituto.
7. Tramitar y aprobar el proceso de ingreso mediante Concurso Público para las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
8. Tramitar y aprobar ante el Ministerio con competencia en la materia, la creación de cargos para el Personal Administrativo para las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
9. Tramitar y aprobar el proceso de ascenso para el personal obrero que presta sus servicios en las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
10. Tramitar y aprobar el ingreso a cargo fijo del personal obrero de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
11. Aprobar y tramitar la creación de cargos para el personal obrero para las unidades de apoyo del Instituto.
12. Aprobar los beneficios socio-económicos para las trabajadoras y trabajadores de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
13. La firma de los contratos para el ingreso del personal bajo relación de dependencia a tiempo determinado o por honorarios profesionales.
14. Certificar los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
15. Ordenar o solicitar en comisión de servicio, aprobar los traslados por razones de servicio, otorgar permisos remunerados o no que excedan de 30 días, a los funcionarios o funcionarias publicas de carrera de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
16. Designar, remover y retirar a los funcionarios o funcionarias públicos, clasificados y clasificadas como de libre nombramiento y remoción, de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
17. Otorgar carta poder a los funcionarios que estime conveniente a los fines de iniciar y sostener los procedimientos administrativos de calificación por falta ante la Inspectoría del Trabajo.
18. Solicitar la calificación de falta de las trabajadoras y los trabajadores por ante la Inspectoría del Trabajo.
19. Autorizar el pago de nómina y beneficios contractuales, de las trabajadoras y trabajadores de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.

Artículo 2°. La prenombrada Ciudadana, en su carácter de Directora General, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), deberá hacer mención expresa de la presente delegación de firma en todos los actos y documentos que suscriba, así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste, Así mismo, mensualmente deberá rendir cuenta de las actuaciones a la Presidenta del Instituto.

Artículo 3°. La Presidenta del Instituto, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER),
Según Decreto N° 5.120 de fecha 14 de abril de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.108, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMUJER)
Años 215°, 166° y 26°
Providencia Administrativa Nº 0012/2025

Caracas, 04 de julio de 2025

Quien suscribe, **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**; procediendo en mi carácter de **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMUJER),** designada mediante Decreto N° **5.120**, de fecha 14 de abril de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 43.108**, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 25 de la **Providencia Nº 013-2012**, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 40.104**, de fecha 04 de febrero de 2013, a través de la cual se dicta el Reglamento Interno de Organización y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicta lo siguiente:

Artículo 1°. Delegar en el ciudadano **JOEL ENRIQUE OROZCO PIÑANGO,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 12.119.196**, en su carácter de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, *AD-HONOREM,*** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designado mediante Providencia Administrativa N° 003/2025, de fecha 25 de abril de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.116, de fecha 28 de abril de 2025, la firma de las actuaciones que a continuación se detallan:

1. Firmar oficios, memorandos, circulares y demás instrucciones dirigidas a las Direcciones del Instituto, sobre actuaciones de carácter técnico administrativos, cuya tramitación le corresponda.
2. Oficiar autorización para la tramitación, ante el Banco Central de Venezuela, para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos asignados a los trabajadores y trabajadoras de las unidades operativas y de apoyo del Instituto, que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización de la Ciudadana Presidenta, mediante Punto de Cuenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.

3. Dar apertura, movilizar, cerrar cuentas bancarias y registrar las firmas de los funcionarios y funcionarias autorizados para tales fines.
4. Endoso de cheques y otros títulos de créditos que guarden relación con el Instituto.
5. Autorizar el anticipo de las asignaciones y transferencias de recursos a entes gubernamentales y no gubernamentales y donaciones a particulares.
6. Autorizar las erogaciones para el otorgamiento de anticipos o para el pago de prestaciones sociales de las trabajadoras y los trabajadores, de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
7. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento, de inmuebles, contratos de comodato, contrato de servicios profesionales y contratos de seguros.
8. Suscribir los contratos entre el instituto y las empresas de servicios básicos como: electricidad, agua, gas, telefonía local, móvil e internet, a seo urbano y domiciliario.
9. Aprobar el inicio de los procedimientos de selección de contratistas de conformidad a la normativa legal aplicable, independiente del monto.
10. Aprobar los Puntos de Cuenta para la adjudicación, declaratoria de desierto, terminación y suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento.
11. Aprobar los procesos de contratación y suscribir los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Publicas y demás normativas aplicables independientemente del monto.
12. Aprobar el acto motivado para proceder, excepcionalmente, por Contratación Directa del monto de la contratación y según los supuestos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Constataciones Publicas.
13. Suscribir ordenes de compras, servicios y pago que guarden relación directa con el Instituto; así como la facultad para suscribir los actos en aplicación de la Ley de Presupuesto Anual del Ejercicio Fiscal correspondiente o cualquiera de las modificaciones que sufriere, cuyo monto sea menor o mayor a cien mil Unidades Tributarias (100.000 U.T).
14. Dictar el acto motivado para ampliar los lapsos establecidos en las modalidades de selección de contratista, en los casos indicados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Publicas.
15. Aprobar y suscribir los actos de otorgamiento de adjudicación de aquellos contratos que se encuentren comprendidos en las exclusiones contenidas en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Constataciones Publicas, administrados por el Instituto.
16. Resolver de común acuerdo o rescindir unilateralmente los contratos, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.
17. Suscribir actos administrativos que decidan acerca de la procedencia del pago de deudas pertenecientes a la gestión, reconocidas en vía administrativa o por decisión definitivamente firme emanadas de Órganos Jurisdiccionales.
18. Ejecutar, como Responsable Patrimonial del Instituto de la Mujer, todas y cada una de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad en los tramites que regula el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos y las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Bienes Públicos.

Artículo 2°. El prenombrado Ciudadano, en su carácter de Director De La Oficina De Administración Y Servicios, *Ad-Honorem*, deberá hacer mención expresa de la presente delegación de firma en todos los actos y documentos que suscriba, así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste, Así mismo, mensualmente deberá rendir cuenta de las actuaciones a la Presidenta del Instituto.

Artículo 3°. La Presidenta del Instituto, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER),
Según Decreto Nº 5.120 de fecha 14 de abril de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.108, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de agosto 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1225**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LEONARDO MARTÍNEZ BOLÍVAR,** titular de la cédula de identidad Nº V-18.039.011, en la **FISCALÍA 57 NACIONAL PLENA.** El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1226**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ JOEL JAEN MARTÍNEZ MINDIOLA,** titular de la cédula de identidad Nº V-19.499.252, en la **FISCALÍA 5 NACIONAL PLENA.** El referido ciudadano se venía desempeñando como Especialista de Soporte I en la División de Soporte Técnico, adscrita a la Coordinación de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1228**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ELIDER RENIEL GONZÁLEZ AGÜERO,** titular de la cédula de identidad Nº V-6.915.494 en la **FISCALÍA 88 NACIONAL DE DEFENSA AMBIENTAL Y FAUNA DOMÉSTICA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la Dirección de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1229**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DANIEL ANTONIO SÁNCHEZ DE ANGELIS,** titular de la cédula de identidad Nº V-25.579.159, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN **Nº 1231**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO,** a la ciudadana Abogada **GÉNESIS ROGYELIS MERCHAN DE LEÓN,** titular de la cedula de identidad Nº V- 27.341.846, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos y Ejecución de la Sentencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de agosto de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1283
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio las atribuciones conferidas en los artículos 284, 285 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 25, numerales 1, 2, 4 y 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647 de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar la sede de algunas representaciones del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, en las investigaciones de los delitos cometidos en perjuicio de la colectividad, a fin de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados, con miras a aumentar la capacidad de respuesta institucional hacia la ciudadanía y a optimizar la operatividad, la eficiencia y la coordinación interinstitucional, se requiere sumar esfuerzos, de conformidad con los compromisos asumidos por el Estado Venezolano en las distintas materias de su competencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la sede de la **Fiscalía 44 Nacional Plena y en Materia de Tránsito, Vehículos y Vialidad, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes desde la Circunscripción Judicial del estado Carabobo a la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas**.

SEGUNDO: La **Fiscalía 44 Nacional Plena y en Materia de Tránsito, Vehículos y Vialidad**, se encontrará ubicada físicamente en la Avenida Oeste 6, Esquina de Puente Victoria, Edificio Centro Villasmil, Parroquia La Candelaria, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital, **manteniendo su adscripción a la Dirección General Contra Delitos Comunes**.

TERCERO: La Dirección de Recursos Humanos, queda encargada de las gestiones reubicatorias y los movimientos de personal pertinentes, para el correcto cambio de sede de la **Fiscalía 44 Nacional Plena y en Materia de Tránsito, Vehículos y Vialidad**, desde la Circunscripción Judicial del estado Carabobo a la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES XI **Número 43.197**

Caracas, viernes 22 de agosto de 2025

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.